



APRUEBA Y SANCIONA PRORROGA CONTRATO QUE INDICA, POR TIEMPO QUE SEÑALA, CON EMPRESA QUE MENCIONA.

COYHAIQUE, 09 AGO 2011

RES. EXENTA N° 1406 /.-

VISTOS: estos antecedentes; el Decreto Ley N° 1.305, de 1975; el D.S. (V.y U.) N° 355, de 1976; el D.S. (Hacienda) N° 1.312, de 1999; la Ley N° 19.886, publicada en el Diario de Oficial de fecha 30 de Julio del 2003; el Decreto Supremo N° 250, de 9 de Marzo del 2004, del Ministerio de Hacienda; la Resolución N° 1.600, de 30 de Octubre del 2008, de la Contraloría General de la República; las bases administrativas y técnicas de la Licitación Pública N° 657-39-L110; el contrato prestación servicios de publicidad para el SERVIU Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo de fecha 30 de Julio del 2010 que se adjunta; el Decreto (V.y U.) N° 140, de 23 de Diciembre del 2010, dicto la siguiente:

RESOLUCION:

1°.- APRUEBASE y SANCIONASE en los mismos términos por el lapso de UN (1) AÑO, a contar del 5 de Agosto del 2011, la PRORROGA CONTRATO PRESTACION SERVICIOS DE PUBLICIDAD PARA EL SERVIU REGION DE AYSÉN DEL GENERAL CARLOS IBAÑEZ DEL CAMPO, suscrito con fecha 30 de Julio del 2010, entre esta Institución y la "CIA. PERIODISTICA E IMPRENTA TAMANGO S.A. - DIARIO EL DIVISADERO" de Coyhaique.

ANOTESE, TRANSCRIBASE Y CUMPLASE



PEDRO PABLO SADE BARRIA
Arquitecto
Director SERVIU Región de Aysén

PPSB/CNZ/NASA -
TRANSCRIBIR A

- SECCION CONTAB. Y PRESUPUESTO
- CONTRALOR INTERNO REGIONAL
- SECCION SERV. GRALES. Y ADQUISICIONES
- OFICINA DE PARTES.-

